



C-439-21

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"MOVIMIENTO CIUDADANO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **AGUSTÍN REJÓN GÓMEZ** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"MOVIMIENTO CIUDADANO"**, **"EL PARTIDO"** O **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA, **MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ ARGUELLO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"HUMANITY ASESORES DE DIRECCIÓN," S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES EN ESTE ACTO HACEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "MOVIMIENTO CIUDADANO"

i. QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MCI-990630-JR7**.

ii. QUE AGUSTÍN REJÓN GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "MOVIMIENTO CIUDADANO", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITÁNDOLO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE; DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 196, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

i. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUATRO MIL

Hoja 1 de 6





CIENTO NOVENTA Y SIETE, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ii. QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

III. LAS PARTES

i. QUE EL 08 DE OCTUBRE DE 2021, "**MOVIMIENTO CIUDADANO**" Y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" CELEBRARON UN CONTRATO CON EL OBJETO DE PRESTAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL **CURSO - TALLER "LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES"**.

PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO SE DESIGNÓ COMO "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" A LA **COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO**.

ii. EN COMÚN ACUERDO CELEBRAN UN CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA (MODIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO Y LAS MENSUALIDADES PREVIAMENTE PACTADAS) ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENUNCIADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA QUEDAR AL TENOR LITERAL SIGUIENTE.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE "**EL PARTIDO**", EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL **CURSO - TALLER "LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES"**, MISMO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

Hoja 2 de 6





CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>ASESORÍA, DISEÑO, PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, TANTO ACADÉMICA COMO LOGÍSTICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y RELACIONADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER DENOMINADO:</p> <p>“LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES”.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL <u>ANEXO ÚNICO</u> (INCLUYE RENTA DE SALÓN, EQUIPO TÉCNICO Y VIÁTICOS DE PONENTES).</p> <p>FECHA: VIERNES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE 08:00 A 17:30 HORAS.</p>	\$608,769.50	\$608,769.50
		SUBTOTAL	\$608,769.50
		IVA 16%	\$97,403.12
		TOTAL	\$706,172.62

“LA CONTRATANTE” ACEPTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, OBLIGÁNDOSE A RETRIBUIRLE AL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CON EL PAGO QUE MAS ADELANTE SE ESTIPULA.

SEGUNDA. COSTO TOTAL DEL SERVICIO. EL IMPORTE SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$608,769.50 (SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) MÁS \$97,403.12 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE MANERA QUE EL TOTAL SERÁ DE \$706,172.62 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.).

TERCERA. FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2021, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE “HUMANITY ASESORES DE DIRECCIÓN, S.C.”, POR LA CANTIDAD DE \$608,769.50 (SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100

Hoja 3 de 6





M.N.) MÁS \$97,403.12 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE MANERA QUE EL TOTAL SERÁ DE \$706,172.62 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER CON CLABE INTERBANCARIA 014180655082684475.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

"MOVIMIENTO CIUDADANO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


AGUSTÍN REJÓN GÓMEZ

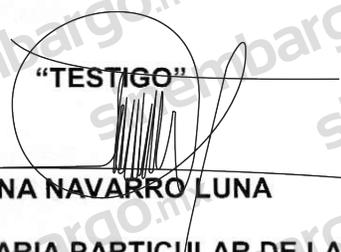

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ ARGUELLO

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

"TESTIGO"


IRENA NAVARRO LUNA


MARÍA TERESA BALTAZAR VAZQUEZ

**SECRETARIA PARTICULAR DE LA
TESORERÍA NACIONAL**

**TESORERA NACIONAL DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

AKJL / MACL / IARJ / LCR / AES

Hoja 4 de 6

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México



MovCiudadanoMX



@MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



ANEXO ÚNICO

CURSO - TALLER: "LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES"

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES "TUZOFORUM", UBICADO AL INTERIOR DEL HOTEL CAMINO REAL DE PACHUCA, HIDALGO. UBICADO EN: CALLE PARQUE DAVID BEN GURIÓN S/N, ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORARIO: DE 8:00 AM A 17:30 PM

NÚMERO DE ASISTENTES: 99

SERVICIOS INCLUIDOS

UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA DE SALÓN CON CAPACIDAD HASTA PARA 200 PERSONAS MONTADO PARA 99 PERSONAS EN ACOMODO TIPO ESCUELA. NO PODRÁN INGRESAR MÁS DE 100 PERSONAS AL EVENTO, POR PROTOCOLO SANITARIO. EL MONTAJE SE HACE DE ESTE MODO PARA RESPETAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y GUARDAR LA SANA DISTANCIA CORRESPONDIENTE.	\$39,500.00	\$39,500.00
1	RENTA DE EQUIPO TECNICO (PANTALLA 4.27 X 2.4 M/ VIDEOPROYECTOR 4,000 LUMENES/SISTEMA DE SONIDO CON 3 MICROFONOS INALÁMBRICOS). LOS MICROFONOS CONTARÁN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS.	\$29,500.00	\$29,500.00
99	ALIMENTO TIPO BUFFET (COMIDA) PARA ASISTENTES. SE SERVIRÁ GUARDANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS Y NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE PERSONAS.	\$1,250.50	\$123,799.50
99	COFFE BREAK PERMANENTE DURANTE EL EVENTO. SE SERVIRÁ GUARDANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS Y NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE PERSONAS.	\$450.00	\$44,550.00
99	MATERIAL DE APOYO DIDACTICO (LIBRETA, PLUMA, USB CON PRESENTACIONES Y CONSTANCIAS).	\$580.00	\$57,420.00

Hoja 5 de 6





8	HONORARIOS DE PERSONAL AUXILIAR.	\$6,500.00	\$52,000.00
8	HOSPEDAJE PERSONAL AUXILIAR (1 NOCHE PARA PLANEACIÓN LÓGICA PREVIA) HAB. SENCILLA.	\$1,750.00	\$14,000.00
8	ALIMENTOS PERSONAL AUXILIAR (DURANTE TODA SU ESTANCIA).	\$2,500.00	\$20,000.00
600	IMPRESIÓN DE CONVOCATORIA AL EVENTO, DOBLE CARTA.	\$18.00	\$10,800.00
600	IMPRESIÓN DE PROGRAMA DEL EVENTO, DOBLE CARTA.	\$18.00	\$10,800.00
3	HONORARIOS PARA EXPOSITORAS Y PONENTES.	\$39,000.00	\$117,000.00
3	HOSPEDAJE DE PONENTES, HABITACIÓN DOBLE (1 NOCHE).	\$2,500.00	\$7,500.00
3	ALIMENTOS DE PONENTES (1 CENA, 1 DESAYUNOS)	\$2,500.00	\$7,500.00
1	MEMORIA FOTOGRÁFICA DE EVENTO.	\$15,200.00	\$15,200.00
1	SUMINISTROS DE PAPELERÍA	\$12,000.00	\$12,000.00
1	MANTAS ALUSIVAS AL EVENTO, BACK EN ESTRUCTURA METALICA Y TELA/BANNERS.	\$40,000.00	\$40,000.00
4	CARPETAS CON EVIDENCIA COMPROBATORIA DE REALIZACIÓN DE EVENTO (1 PROVEEDOR, 1 INE, Y 2 PARTIDO).	\$1,800.00	\$7,200.00
SUBTOTAL			\$608,769.50
IVA 16%			\$97,403.12
TOTAL			\$706,172.62

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





C-439-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"MOVIMIENTO CIUDADANO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **AGUSTÍN REJÓN GÓMEZ** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"MOVIMIENTO CIUDADANO"**, **"EL PARTIDO"** O **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA, **MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ ARGUELLO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"HUMANITY ASESORES DE DIRECCIÓN," S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES EN ESTE ACTO HACEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "MOVIMIENTO CIUDADANO"

i. QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MCI-990630-JR7**.

ii. QUE AGUSTÍN REJÓN GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "MOVIMIENTO CIUDADANO", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITÁNDOLO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE; DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 196, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

iii. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LOUISIANA NÚMERO 113, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

Hoja 1 de 14

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México



MovCiudadanoMX



@MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



iv. QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE OBLIGAN A CELEBRAR CONTRATOS ÚNICAMENTE CON PROVEEDORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

i. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ii. QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

iii. QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PÉTALO NÚMERO 34, INTERIOR 101, COLONIA EL RELOJ, LOCALIDAD COYOACÁN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04640, CIUDAD DE MÉXICO.

iv. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **HAD-200716-AL3**.

v. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO: **202010221098537**, Y SE ENCUENTRA VIGENTE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.





vi. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS, ASÍ COMO SUFICIENTES PARA REALIZAR Y PROVEER LOS TRABAJOS Y MATERIALES REQUERIDOS POR EL PARTIDO POLÍTICO.

III. LAS PARTES

i. QUE CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PREVIAS.

ii. QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL LO HACEN DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN QUE MEDIE ERROR O DOLO.

iii. QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA ACCIÓN DE NULIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2,228 DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA LOCAL Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE "EL PARTIDO", EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL CURSO - TALLER "LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES", MISMO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

Hoja 3 de 14

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

 MovCiudadanoMX  @MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>ASESORÍA, DISEÑO, PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, TANTO ACADÉMICA COMO LOGÍSTICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y RELACIONADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO-TALLER DENOMINADO:</p> <p>“LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES”.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO (INCLUYE RENTA DE SALÓN, EQUIPO TÉCNICO Y VIÁTICOS DE PONENTES).</p> <p>FECHA: VIERNES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE 08:00 A 17:30 HORAS.</p>	\$565,440.00	\$565,440.00
SUBTOTAL			\$565,440.00
IVA 16%			\$90,470.40
TOTAL			\$655,910.40

POR SU PARTE “LA CONTRATANTE” ACEPTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE Y CONFORME LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO; OBLIGÁNDOSE A RETRIBUIRLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CON EL PAGO QUE MAS ADELANTE SE ESTIPULA.

SEGUNDA. COSTO TOTAL DEL SERVICIO. EL IMPORTE SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$565,440.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$90,470.40 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 40/100



M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE MANERA QUE EL TOTAL SERÁ DE \$655,910.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.).

TERCERA. FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2021, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE “HUMANITY ASESORES DE DIRECCIÓN, S.C.”, POR LA CANTIDAD DE \$565,440.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$90,470.40 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE MANERA QUE EL TOTAL SERÁ DE \$655,910.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER CON CLABE INTERBANCARIA 014180655082684475.

CUARTA. FACTURACIÓN. PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PAGO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGARÁ A “MOVIMIENTO CIUDADANO” LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO EFECTUADO POR LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES, INCLUIDO EL COMPLEMENTO INE, EL MISMO DEBERÁ INCORPORARSE EN TODOS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE EMITAN A FAVOR DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO, DERIVADOS DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y SERÁ ENTREGADA A “MOVIMIENTO CIUDADANO” MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: tesoreria@movimientociudadano.mx y contratos@movimientociudadano.mx EN VERSIONES PDF Y XML EL MISMO DÍA DE SU EMISIÓN.

ASIMISMO, EN EL COMPROBANTE FISCAL SE DEBERÁ SEÑALAR:

DESCRIPCIÓN: TALLER “LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES.”

INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, LOS COSTOS UNITARIOS, Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. EN APEGO A LOS ARTÍCULOS

Hoja 5 de 14





29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EL COMPLEMENTO DE FACTURACIÓN SAT-INE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

COMITÉ: EJECUTIVO NACIONAL O CEN
ÁMBITO DEL PROCESO: ORDINARIO
CLABE CONTABILIDAD: 261

QUINTA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER DIFUNDIDO POR “**LA CONTRATANTE**” DE MANERA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, ASÍ LO ACEPTA.

SEXTA. VIGENCIA. “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL MARCO LEGAL APLICABLE, ENTRE ELLAS, A ENTREGAR LA INFORMACIÓN NECESARIA EN CASO DE SER REQUERIDA, A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO A LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON “**MOVIMIENTO CIUDADANO**”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE IMPLIQUE EL VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

OCTAVA. AVISO DE CONTRATACIÓN. DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EN LA REGLAMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS SE OBLIGAN A INCORPORAR SU PROPIO AVISO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO POR “**LAS PARTES**”, EN EL MÓDULO

Hoja 6 de 14

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México



MovCiudadanoMX



@MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



RESPECTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, CONTANDO A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS OPERACIONES REALIZADAS CON “MOVIMIENTO CIUDADANO”.

NOVENA. DEBER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ EN TODO MOMENTO PRESTAR EL BIEN O SERVICIO EN ESTRICTO APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, DE REALIZAR UNA CONDUCTA QUE SEA CONTRARIA A ESA Y QUE “MOVIMIENTO CIUDADANO” DESCONOZCA, SERÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUIEN HAGA FRENTE A LAS CONSECUENCIAS QUE ASÍ LA AUTORIDAD ELECTORAL DETERMINE.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. SIENDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER SE ENCUENTREN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ESTE ÚLTIMO ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE LIBERANDO A “MOVIMIENTO CIUDADANO” DE CUALQUIERA DE ELLAS. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SÉ PODRÁ CONSIDERAR A “MOVIMIENTO CIUDADANO” COMO PATRÓN SUSTITUTO. LO ANTERIOR CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE MUESTRAS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR A “MOVIMIENTO CIUDADANO” LAS MUESTRAS O ENTREGABLES EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PROPORCIONARÁ LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS, A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: tesoreria@movimientociudadano.mx y contratos@movimientociudadano.mx.

Hoja 7 de 14

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México



MovCiudadanoMX



@MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. “MOVIMIENTO CIUDADANO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, SIEMPRE Y CUANDO LO COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL “MOVIMIENTO CIUDADANO” INFORMARÁ DE LA MISMO FORMA AL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. “MOVIMIENTO CIUDADANO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO SE INICIAN O SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCUMPLIERA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O DE LAS INHERENTES AL MISMO Y DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES.
- EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ESTE CONJUNTAMENTE CON “EL PARTIDO” PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN REALIZADO Y ACEPTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “MOVIMIENTO CIUDADANO” Y NO SE HUBIEREN PAGADO.





AL EFECTO SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE RESCISIÓN PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER RECIBIDO LA COMUNICACIÓN DE LA RESCISIÓN. TRANSCURRIDO EL PERIODO ANTERIOR “**MOVIMIENTO CIUDADANO**” RESOLVERÁ LO CONDUCENTE CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ADQUIRIDA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO POR ALGUNA DE “LAS PARTES”, LA CONTRAPARTE PODRÁ EXIGIR LA RESCISIÓN O EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MÁS EL PAGO DE LA PENA QUE AQUÍ SE PACTE, SIN NECESIDAD DE PREVIA INTERPELACIÓN JUDICIAL, PACTANDO UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “**MOVIMIENTO CIUDADANO**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTEN DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, PANDEMIAS, CONTINGENCIAS, GUERRAS, BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES O INCENDIOS.

TRATÁNDOSE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, POR ACUERDO DE “LAS PARTES” SE PROCEDERÁ A REPROGRAMAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO QUE SE ESTIME PERTINENTE, UNA VEZ FENECIDOS LOS EFECTOS DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA FALTA DE PREVISIÓN DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Hoja 9 de 14

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México



MovCiudadanoMX



@MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



DÉCIMA SEXTA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "MOVIMIENTO CIUDADANO" POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCACIONEN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2,615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA LOCAL Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A CUIDAR EN SU CASO LOS DOCUMENTOS QUE POR ESTOS MOTIVOS TUVIERAN ACCESO, EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2,590 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. "MOVIMIENTO CIUDADANO" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR, EN TODO TIEMPO, SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES EMITIDAS POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR LO QUE PARA TAL FIN DESIGNA COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" A LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR PUNTUALMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "MOVIMIENTO CIUDADANO", ASÍ COMO A HACER DE SU CONOCIMIENTO CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA DAÑAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "LA CONTRATANTE" O A REPONER EL SERVICIO RESPECTIVO

Hoja 10 de 14





EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA "EL PARTIDO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER, TRANSFERIR, NI DE NINGUNA OTRA MANERA DELEGAR O DISPONER DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO EN FORMA VERBAL O ESCRITO QUE SE HAYA ELABORADO CON ANTERIORIDAD O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE ESTE MOMENTO SIN EFECTO. DE ASÍ CONVENIRLO AMBAS PARTES, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PUEDE SUFRIR LAS MODIFICACIONES QUE CONVENGAN A LOS QUE AHORA SE OBLIGAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LLEVARÁN A CABO EL ESFUERZO NECESARIO, A EFECTO DE DAR SOLUCIÓN A CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSA, RECLAMACIÓN O DIFERENCIA EN LA INTERPRETACIÓN O DISCREPANCIA DERIVADA O RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE NO HAYA PODIDO SER SOLUCIONADA POR "LAS PARTES" EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURGIÓ LA CONTROVERSA POR PRIMERA VEZ, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN, HACIENDO EL MAYOR ESFUERZO "LAS PARTES" PARA TRATAR DE RESOLVER SUS CONFLICTOS MEDIANTE DISCUSIONES DIRECTAS ENTRE EllAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, POR LO QUE





AMBAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES ORIGINALES PARA LAS PARTES QUE SUSCRIBEN AL CALCE Y AL MARGEN ESTE CONTRATO Y LEÍDO QUE FUE SU TEXTO, FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON EL **DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"MOVIMIENTO CIUDADANO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AGUSTÍN REJÓN GÓMEZ

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ ARGUELLO

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

"TESTIGO"

IRENA NAVARRO LUNA

MARÍA TERESA BALTAZAR VÁZQUEZ

**SECRETARIA PARTICULAR DE LA
TESORERÍA NACIONAL**

**TESORERA NACIONAL DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

AKJL / MACL / IARJ / LCR / AES

Hoja 12 de 14

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México



MovCiudadanoMX



@MovCiudadanoMX



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



ANEXO ÚNICO

CURSO - TALLER: "LIDERAZGO POLÍTICO Y DEMOCRACIA: CÓMO FORTALECER LA DEMOCRACIA DESDE NUESTROS ESPACIOS Y COMUNIDADES"

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES "TUZOFORUM", UBICADO AL INTERIOR DEL HOTEL CAMINO REAL DE PACHUCA, HIDALGO. UBICADO EN: CALLE PARQUE DAVID BEN GURIÓN S/N, ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORARIO: DE 8:00 AM A 17:30 PM

NÚMERO DE ASISTENTES: 80

SERVICIOS INCLUIDOS

UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA DE SALÓN CON CAPACIDAD HASTA PARA 200 PERSONAS MONTADO PARA 80 PERSONAS EN ACOMODO TIPO ESCUELA. NO PODRÁN INGRESAR MÁS DE 100 PERSONAS AL EVENTO, POR PROTOCOLO SANITARIO. EL MONTAJE SE HACE DE ESTE MODO PARA RESPETAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y GUARDAR LA SANA DISTANCIA CORRESPONDIENTE.	\$39,500.00	\$39,500.00
1	RENTA DE EQUIPO TECNICO (PANTALLA 4.27 X 2.4 M/ VIDEOPROYECTOR 4,000 LUMENES/SISTEMA DE SONIDO CON 3 MICROFONOS INALÁMBRICOS). LOS MICROFONOS CONTARÁN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS.	\$29,500.00	\$29,500.00
80	ALIMENTO TIPO BUFFET (COMIDA) PARA ASISTENTES. SE SERVIRÁ GUARDANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS Y NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE PERSONAS.	\$1,250.50	\$100,040.00
80	COFFE BREAK PERMANENTE DURANTE EL EVENTO.	\$450.00	\$36,000.00





	SE SERVIRÁ GUARDANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS REQUERIDAS Y NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE PERSONAS.		
80	MATERIAL DE APOYO DIDACTICO (LIBRETA, PLUMA, USB CON PRESENTACIONES Y CONSTANCIAS).	\$580.00	\$46,400.00
8	HONORARIOS DE PERSONAL AUXILIAR.	\$6,500.00	\$52,000.00
8	HOSPEDAJE PERSONAL AUXILIAR (1 NOCHE PARA PLANEACIÓN LÓGISTICA PREVIA) HAB. SENCILLA.	\$1,750.00	\$14,000.00
8	ALIMENTOS PERSONAL AUXILIAR (DURANTE TODA SU ESTANCIA).	\$2,500.00	\$20,000.00
600	IMPRESIÓN DE CONVOCATORIA AL EVENTO, DOBLE CARTA.	\$18.00	\$10,800.00
600	IMPRESIÓN DE PROGRAMA DEL EVENTO, DOBLE CARTA.	\$18.00	\$10,800.00
3	HONORARIOS PARA EXPOSITORAS Y PONENTES.	\$39,000.00	\$117,000.00
3	HOSPEDAJE DE PONENTES, HABITACIÓN DOBLE (1 NOCHE).	\$2,500.00	\$7,500.00
3	ALIMENTOS DE PONENTES (1 CENA, 1 DESAYUNOS)	\$2,500.00	\$7,500.00
1	MEMORIA FOTOGRÁFICA DE EVENTO.	\$15,200.00	\$15,200.00
1	SUMINISTROS DE PAPELERÍA	\$12,000.00	\$12,000.00
1	MANTAS ALUSIVAS AL EVENTO, BACK EN ESTRUCTURA METALICA Y TELA/BANNERS.	\$40,000.00	\$40,000.00
4	CARPETAS CON EVIDENCIA COMPROBATORIA DE REALIZACIÓN DE EVENTO (1 PROVEEDOR, 1 INE, Y 2 PARTIDO).	\$1,800.00	\$7,200.00
SUBTOTAL			\$565,440.00
IVA 16%			\$90,470.40
TOTAL			\$655,910.40

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

